



NACIONAL



RESOLUCIÓN 304/2018
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

APRUÉBASE Y REGÍSTRASE el ejemplar de Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO.

Del: 13/04/2018; Boletín Oficial 19/04/2018.

VISTO el Expediente N° 11252/2017 (Cpos. I/III) del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 412 del 14 de septiembre de 1987, la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES N° 481 del 15 de agosto de 1990 y la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 2017-[627](#)-APN-SSS#MS del 3 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, el SINDICATO DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO solicita se registre el Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO (RNOS N° 1-2870-6).

Que a fs. 479/486, luce el ejemplar de Estatuto acompañado por la entidad, con la rúbrica y sello en cada una de sus fojas del Secretario General de la asociación sindical.

Que el instrumento referido, se ajusta a las constancias de autos y a la normativa de aplicación.

Que es del caso recordar, que por Resolución N° 2017-[627](#)-APN-SSS#MS de fecha 3 de agosto de 2017, se inscribió en el Registro Nacional de Obras Sociales, como Agente del Seguro de Salud, a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO, bajo el N° 1-2870-6.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [717](#) de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- APRUÉBASE Y REGÍSTRASE el ejemplar de Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO (RNOS N° 1-2870-6), que corre agregado a fs. 479/486 del expediente citado en el VISTO.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga de la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la intervención de su competencia y, oportunamente archívese.

Sandro Taricco.

